

de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), para la importación de diversas materias primas y piezas terminadas y la exportación de ruptor para automóviles, solicita su modificación en el sentido de rectificar el porcentaje de subproductos correspondiente a dos mercancías de importación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Fábrica Española de Magnetos, Sociedad Anónima» (FEMSA), con domicilio en Hermanos García Noblejas, 19, Madrid-17, por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), en el sentido de modificar el apartado segundo de la Orden de 17 de noviembre de 1976, rectificándolo como sigue:

Donde dice: para la mercancía 1 ó 2, el 4 por 100 como subproductos, adeudables por la P. E. 73.03.03; debe decir: para la mercancía 1 ó 2, el 40 por 100 como subproductos, adeudables por la P. E. 73.03.03.

2.º Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 30 de diciembre de 1976 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 17 de noviembre de 1976 que ahora se modifica. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26499

*ORDEN de 18 de octubre de 1977 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hemalosa Industrial Textil, S. A.», para la importación de diversas fibras, floca e hilados y tejidos de yute y sintético, y la exportación de alfombras y moquetas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Hemalosa Industrial Textil, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 30 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del 11 de diciembre de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hemalosa Industrial Textil, S. A.» por Orden de 30 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), para la importación de diversas fibras, floca e hilados y tejido de yute y tejido sintético, y la exportación de alfombras y moquetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26500

*ORDEN de 18 de octubre de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «S. A. Montajes Electro Navales» por Decreto 1205/1967, y ampliación posterior, en el sentido de incluir la importación de barras de latón.*

Ilmo. Sr.: La firma «S. A. Montajes Electro Navales», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Decretos de 24 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) y 14 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), para la importación de lingotes y perfiles de latón y la exportación de material estanco para buques, solicita la ampliación del aludido régimen en el sentido de incluir la importación de barras de latón.

Este Ministerio, en aplicación del artículo 8.º del Decreto 1205/1967, y conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «S. A. Montajes Electro Navales»,

con domicilio en Bilbao, calle Marqués del Puerto, 6, por Decreto de 24 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) y ampliación posterior, en el sentido de incluir la importación de barras de latón (P. A. 74.03.A.2).

2.º A efectos contables respecto a la presente ampliación, se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos de barras de latón contenidos en el producto exportado, se datarán en cuenta de admisión temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acojan los interesados, de 104,16 kilogramos de dicha materia prima debiendo ser el latón a importar de las mismas características y composición centesimal que el realmente incorporado a las mercancías exportadas.

De dicha cantidad se considerarán subproductos aprovechables el 4 por 100, que adeudarán por la partida arancelaria 74.01.E, según las normas de valoración vigentes.

No existen mermas.

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 15 de septiembre de 1976 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos arancelarios, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26501

*ORDEN de 18 de octubre de 1977 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Chocolates Hueso, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Chocolates Hueso, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 20 de julio de 1977, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Chocolates Hueso, S. A.» por Decreto de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), para la importación de cacao, azúcar y otras primeras materias, y la exportación de tabletas y tabletinas de chocolate, bombones y caramelos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26502

*ORDEN de 18 de octubre de 1977 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Italco, S. A.», por Orden de 21 de febrero de 1975, en el sentido de incluir en él las importaciones de tejidos de algodón, seda, poliéster, rayón o lino.*

Ilmo. Sr.: La firma «Italco, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 21 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), para la importación de tejido de lana 100 por 100 y la exportación de americanas, pantalones y trajes completos, para caballero, solicita se incluyan en dicho régimen las importaciones de tejidos de algodón, de seda, de poliéster, de rayón viscosa, de rayón acetado y de lino.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Italco, S. A.», con domicilio en carretera de Santa Perpètua de Sentmenat, kilómetro 5,900, Polinyá (Barcelona), por Orden ministerial de 21 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo), en el sentido de que se incluyan en dicho régimen las importaciones de tejidos de algodón 100 por 100 (P. E. 55.09.02), de seda 100 por 100 (P. E. 50.09.11), de poliéster 100 por 100 (P. E. 51.04.02), de rayón